 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<p><b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b></p>	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

CGDC-D-01

Doctora  
**HEIDY ÁVILA PARODI**  
Personera Municipal  
La Jagua de Ibirico – Cesar

**Asunto:** Dictamen Definitivo de la Auditoría, vigencia 2023

Cordial saludo

Adjunto a la presente le estamos enviando el Informe Definitivo de la Auditoría a la Personería Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar.


Por otra parte, le comunico que debe presentar, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes, al recibo de esta comunicación, un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el que deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementarlas y de efectuarles seguimiento, indicadores de cumplimiento y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en los artículos 99 a 101 de la Ley 42 del 93.

Atentamente,



**HELENE TATIANA GOMEZ MONSALVE**  
Contralor General del Departamento del Cesar (E)

Elaboró: Comisión Auditora  
Revisó: Wendy Aroca Morón – Líder de la Auditoría  
Aprobó: Carlos Cassiani Niño – D.T Control Fiscal

 <b>Contraloría General del Departamento del Cesar</b> <i>Compromiso con la verdad</i>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME PRELIMINAR</b>	<b>CF-AC-IP</b>
		<b>Versión 1.0, 2022</b>
		<b>Referenciación</b>
		<b>A/CI-2</b>


**INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**PERSONERIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR**

**VIGENCIA FISCAL 2023**

**MA-CGDC No.033**

**Julio de 2024**

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<p><b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b></p>	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE LA  
JAGUA DE IBIRICO-CESAR**

Contralor General del Departamento del  
Cesar (Encargada).

HELENE GÓMEZ MONSALVE

Director Control Fiscal

CARLOS LUIS CASSIANI NIÑO

Contralora Auxiliar


HELENE GÓMEZ MONSALVE

Líder de auditoría

WENDY PATRICIA AROCA MORON


Audidores

ANTONIA MAQUILON OLIVA  
FREDIS ENRIQUE TORRES GUETTE  
MARIA NICOLASA PERTUZ RUIZ

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b>	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

## TABLA DE CONTENIDO


1.	HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.....	5
2.	CARTA DE CONCLUSIONES .....	6
2.1.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	7
2.1.1.	Objetivo General .....	7
2.2.	FUENTES DE CRITERIO .....	7
2.3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	8
2.4.	LIMITACIONES DEL PROCESO .....	9
2.5.	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO .....	9
2.6.	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	11
2.6.1.	Incumplimiento Material- Concepto con Reservas. ....	11
2.7.	RELACIÓN DE OBSERVACIONES .....	11
2.8.	PLAN DE MEJORAMIENTO .....	11
3.	OBJETIVOS Y CRITERIOS .....	12
3.1.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12
3.2.	CRITERIOS DE AUDITORÍA .....	13
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	14
4.1.	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA .....	15
4.1.1.	Resultados de seguimiento a resultados de auditorías anteriores.....	15
4.2.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1.....	15
4.3.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.....	17
4.4.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3.....	20
4.5.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO IMPLEMENTADO No. 4.....	22
4.6.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No.5.....	23
5.	ANEXOS .....	23

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<p><b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b></p>	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

## 1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Mediante la resolución No.280 del 21 de diciembre de 2022, “Por medio del cual se liquidó el presupuesto ingresos y gastos de la Personería Municipal de la Jagua de Ibirico para la vigencia fiscal del de enero al 31 de diciembre de 2023 y se definen los ingresos y apropiaciones, se clasifican y distribuyen gastos”, en la suma de (\$159.000.000.00).

Por medio de la resolución No. 173 de julio 7 de 2015, se actualizo el Manual de Contratación administrativa de la Personería.

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b>	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora  
**HEIDY AVILA PARODI**  
 Personera Municipal  
 La Jagua de Ibirico – Cesar

Respetada doctora Ávila,

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 017 del 30 de enero de 2020, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría – GAT, y las Normas Internacionales – ISSAI; Resolución No. 00007 del 24 de enero de 2024 con la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2023, la Contraloría General del Departamento del Cesar realizó Auditoría de Cumplimiento – AC sobre los componentes Gestión Contractual, Control Fiscal interno, Rendición y Revisión de la cuenta, vigencia fiscal 2023, a la Personería del Municipio de La Jagua-Cesar.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.


Es obligación de la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y la aplicación del Control Fiscal Interno, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento - AC, conforme a lo establecido en la Resolución 017 del 30 de enero de 2020, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b>	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada a la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la Contraloría General del Departamento del Cesar establecido para tal efecto y los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal de la CGDC.

La auditoría se adelantó en la Personería del Municipio de La Jagua de Ibirico–Cesar. La Vigencia auditada, abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas serán analizadas y en este informe definitivo se incluyen los hallazgos que la Contraloría General del Departamento del Cesar consideró pertinentes.

## 2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA


Determinar si los componentes definidos en el Memorando de Asignación No.033-2024 cumplen con las regulaciones o disposiciones que han sido identificadas como criterios de evaluación. La evaluación se hizo de manera independiente, sistemática y objetiva mediante la cual se recopilaron y obtuvieron evidencias con el fin de alcanzar el fin propuesto.

La Auditoría de Cumplimiento - AC, se llevó a cabo para evaluar si las actividades derivadas de la gestión fiscal, Gestión Contractual, Revisión y Rendición de la Cuenta y el Control Fiscal Interno, e informaciones realizadas por la administración de la Personería del Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, cumplen en todos los aspectos significativos, con las regulaciones que rigen a la entidad auditada. Los criterios a tener en cuenta pueden incluir reglas, leyes, reglamentos, resoluciones, políticas, códigos de proceso y procedimiento, manuales, actos administrativos y demás términos acordados o los principios generales que rigen la administración pública.

### 2.1.1. Objetivo General

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento de la personería de La Jagua de Ibirico frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría.

## 2.2. FUENTES DE CRITERIO

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b>	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios evaluados en el desarrollo de la auditoría fueron los siguientes:


- Ley 80 de 1993, y demás normas que la complementan y modifiquen, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 1081 de 2015, Decreto 342 de 2019, decreto 4170 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1712 de 2014, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 42 de 1993 derogada por el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 “Por la cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”, Ley 87 de 1993, Resoluciones Nos. 000377 de 2010, resolución No. 0247 de octubre 13 de 2017, Decreto Ley 894 de 2017, Decreto 111 de 1996, Ley 1952 de 2019, Ley 2094 de 2021, decreto 1499 de 2017, decreto 648 de 2017 modifico el decreto 1083 de 2015, Manual de Contratación No.173 julio 7 de 2015.

### 2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance la auditoría, es emitir un pronunciamiento frente a la Gestión Contractual, Rendición y revisión de la cuenta y Control Fiscal interno, para ello en el componente de contratación se evaluará el Cumplimiento de especificaciones técnicas, Cumplimiento deducciones de ley, Cumplimiento del Objeto contractual, Labores de interventoría y seguimiento y Liquidación de contratos, que permitan determinar el cumplimiento de los principios de eficacia y economía en la contratación, por dicha entidad.

En cuanto a la rendición y revisión de la cuenta, se evaluará la Oportunidad en la rendición de la cuenta, Suficiencia y Calidad de la información rendida, lo que permitirá determinar si la rendición fue favorable o desfavorable y emitir un pronunciamiento sobre el fenecimiento. Los criterios utilizados para emitir un pronunciamiento de la Rendición y Revisión de la Cuenta miden los aspectos relacionados con Oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia, calidad de la información rendida.

La Personería de la Jagua de Ibirico-Cesar, rindió la cuenta de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento del Cesar, a través de la Resolución N° Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Resolución No. 000377 de 2010, por medio de la cual se prescribe la forma, término y alcance de la rendición de cuenta por parte de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar y según el procedimiento establecido por este Órgano de Control, se hizo la revisión y posterior verificación de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2023 , rendida el 28 de febrero de 2024, En lo referente a la suficiencia y calidad de los procesos misionales, la información presentada y verificada en el trabajo de campo no refleja diferencias significativas que merezcan su contradicción, ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR) PERSONERIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Contenido del Expediente No. 000116, el ultimo archivo cargado fue el día 2024.02.28 20:42:06.

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b>	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

En lo concerniente con la exactitud y certeza de la información registrada en cada uno de los formatos que componen la cuenta rendida, el pronunciamiento que se hace sobre la revisión de la cuenta **es favorable** en el entendido que fue aportada dentro de los términos previstos, y que además la información contenida en los formatos es coherente con lo solicitado, hecho que se enmarca en el ámbito de la exactitud y certeza exigida:

Control Fiscal Interno, verificar la evaluación de los riesgos y controles desarrollados por la entidad, en la cual se ejerce el auto control por parte de los funcionarios de planta.

Referente al control interno, se realizará la evaluación de los controles, para determinar si la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia auditar fue efectivo, con deficiencias o inefectivo. Si aplicaron procesos y procedimientos de control Interno.

Planes de mejoramiento, Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento, avances de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.

Control fiscal Interno, evaluación de riesgos y controles.


Evaluar los Derechos de petición y Denuncias que se alleguen únicamente en la etapa de planeación, No se presentaron en esta etapa del proceso auditor este tipo de situaciones.

NO se recibieron en esta etapa derechos de petición y denuncias.

#### 2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

Respecto de las limitaciones para la ejecución del proceso, se considera que, en lo que respecta al desarrollo como tal no hubo ningún tipo de contratiempo ya que la administración aportó en forma oportuna la documentación e información que correspondía, y que además fue solicitada previa y oportunamente; sin embargo, el tiempo indicado para desarrollar la auditoría y el número de entidades objeto de control asignadas en el proceso de auditoría, son limitantes que inciden al momento de emitir un pronunciamiento frente la gestión de las entidades y para que se pueda abordar al detalle cada uno de los alcances y componentes establecidos.

#### 2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<p><b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b></p>	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, Contraloría General Departamento del Cesar evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.


A pesar que la responsabilidad del establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, es del representante legal o máximo directivo correspondiente. La personería no tiene un control interno, en los términos que señala la ley y no ha diseñado y aplicado, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Al evaluar este proceso de la Personería Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar, es de anotar que en esta entidad se ejerce el autocontrol por parte de los funcionarios que conforman la planta de personal solo cuenta con la secretaria y la personera, los cuales hacen el esfuerzo para identificar los riesgos a nivel de macro procesos y procesos significativos que pudieran afectar la confiabilidad de la información, la eficiencia, eficacia de estos, legalidad y se consideraron los potenciales riesgos de fraude que pudieran estar presentes dentro de la actividad del sujeto de control.

Se evaluó conceptual y operativamente el sistema de control interno como autocontrol, el cual es eficiente, pues si bien la Personería Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar carece de Oficina de Control Interno, como se indicó anteriormente, sus miembros llevan un autocontrol de sus procesos y procedimientos o actividades ejecutadas. Frente a la parte contable de la Personería y de acuerdo con esta evaluación se concluye que el responsable de la información ha incorporado en su proceso las gestiones administrativas para la producción de información financiera y esta cumple en su totalidad con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Una vez aplicada la matriz de Riesgos y Controles “Componente Evaluación del el Sistema de Control Interno” para lo cual se prepararon preguntas encaminadas a determinar la efectividad de los controles que permitan minimizar los riesgos que podrían llegar a afectar los diferentes procesos auditados; la Contraloría General de del Cesar, conceptúa que la Personería Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar, no cuenta con un Sistema de Control Interno formalizado de acuerdo a las normas prescritas para tal fin, producto de la falencias que presenta, ya que cuenta en su planta de personal solamente con la Personera y Secretaria, mientras que por contratos de prestación de servicio se encuentra el contador.

Lo anterior nos conlleva a detectar algunos Riesgo de control, toda vez que no tiene controles implementados, impidiendo una detección oportuna de irregularidades y arrojando como resultado, según la matriz de riesgos y controles un riesgo medio, con calificación total diseño adecuada y una calificación final de Control Interno de 1,4000 “ADECUADO”.

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b>	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

Se evidencio que la entidad cuenta con página Web, donde pueda cargar su información que permita a la ciudadanía en general realizar un seguimiento a las actuaciones y procesos que se dan dentro de la corporación.

### Transparencia

Se pudo evidenciar que se carga en la página web de la entidad el presupuesto aprobado, ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

## 2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Producto de la auditoría adelantada a la Personería del Municipio de La Jagua de Ibirico, la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC opina que la aplicación de la normatividad relacionada con los componentes evaluados como Rendición y Revisión de la Cuenta y Sistema de Control Fiscal Interno, resulta preliminarmente conforme en los aspectos significativos, frente a los aplicados, en cuanto a la Gestión Contractual se evidencia en los contratos realizados que se puso en riesgo el patrimonio de la entidad.

### 2.6.1. Incumplimiento Material- Concepto con Reservas.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que las debilidades presentadas en la planeación, supervisión y ejecución del proceso contractual, las deficiencias y otras incorporadas en el cuerpo del informe, resulta no conforme en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.


## 2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Tabla No. 1

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	00	NA
1.2. Incidencia Disciplinarias	00	NA
1.3. Incidencias Penales	00	NA
1.4. Incidencias Fiscales	00	00
2. Sancionatorios	00	NA

## 2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

A pesar de no haberse incluido en el Memorando de Asignación No. 033-2024, como un componente a evaluar, existe el compromiso de verificar, dentro de los antecedentes de auditorías anteriores, el cumplimiento del plan derivado del proceso adelantado con cargo al PVCFT del año 2023.

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<p><b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b></p>	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

En otro ámbito, una vez liberado el informe final de auditoría del presente proceso, la Personería Municipal de la Jagua de Ibirico debe elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentre vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del mecanismo que la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC tiene establecido dentro de los términos previstos.

El respectivo Plan de Mejoramiento se deberá suscribir una vez liberado el informe final de la presente auditoría y será objeto de evaluación por parte de la CGDC, verificando la efectividad de las acciones emprendidas por la administración para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Guía de Auditoría aplicable vigente.




**HELENE GOMEZ MONSALVE**  
Contralor General del Departamento del Cesar (E)

Elaboró: Comisión Auditora  
Revisó: Wendy Aroca Morón – Líder de la Auditoría  
Aprobó: Carlos Cassiani Niño – D.T Control Fiscal

### 3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

#### 3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida de manera efectiva y si ha honrado

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b>	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

el derecho de los ciudadanos a un debido proceso, como lo estipulan las regulaciones aplicables.

- Fomentar la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuenta de sus acciones.
- Fomentar la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones.

### 3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Según los componentes definidos en el Memorando de Asignación No. 033-2024, y el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son los siguientes:


**Gestión Contractual:** En primera instancia, y aunque no hace parte de la evaluación, hay que acudir al tema presupuestal ya que es fundamental al momento de adquirir compromisos con cargo al presupuesto de las entidades públicas, y los contratos son eso, compromisos para ser ejecutados en un término previamente determinado. Así las cosas, el artículo 71, Decreto 111 de 1996, establecen que, "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

Ley 80 de 1993 mediante la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública; Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"; Decreto 1082 de 2015, a través del presente acto se compilan todas las normas (decretos, resoluciones, reglamentaciones) dispersas referente al tema contractual; Ley 1474 de 2011, denominada también Estatuto Anticorrupción, con el cual se busca "... fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", Capítulo VII.

Resolución No. 173 del 7 julio de 2015, fue adoptado el manual de contratación de la entidad.

#### Rendición y Revisión de la Cuenta

Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 "Por medio de la cual se prescribe la forma, responsables, alcance y términos para la rendición de cuentas electrónica y presentación

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b>	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

de información de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar”.


Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017, “Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016, se modifica la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 y se dictan otras disposiciones”

#### Control Fiscal Interno

- Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1599 de 2005 “Por medio del cual se adopta el Modelo Estándar del Control Interno para el Estado Colombiano”.

#### 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Vistos los resultados para cada componente objeto del proceso, la comisión opina y conceptúa que el mismo es Adecuado en el entendido que, a pesar de las observaciones

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b>	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

encontradas existe una marcada preocupación de la personera en manejar correctamente los recursos involucrados en los procesos revisados, y que, igualmente se respetan los criterios establecidos para el fin; sin embargo, la falta para ejercer un autocontrol, debe ser objeto de atención por la administración.

#### 4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Basados en la aplicación de las matrices y evaluación de la información aportada, este ente de Control conceptúa que la gestión del Sujeto, Personería Municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar, es ADECUADA, en el entendido que existe compromiso por parte del representante legal y su personal frente a la aplicación de la normatividad vigente y así procurar la correcta administración de los recursos públicos, además de respetar los criterios establecidos para la gestión administrativa; sin embargo, se evidencian falencias indicadas en las observaciones, las cuales podrán ser objeto de contradicción y en caso de contar con los soportes, alcanzarán ser subsanadas o desvirtuadas.

##### 4.1.1. Resultados de seguimiento a resultados de auditorías anteriores

En cuanto a los resultados de la auditoria anterior arrojó los siguientes hallazgos; Administrativos (01), Disciplinarios (00), Penales (00), Fiscales (00).

#### 4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1


##### Gestión contractual

Mediante la resolución No. 173 del 7 julio de 2015, fue adoptado el manual de contratación de la entidad.

El presupuesto de ingresos y gastos de la personería municipal de la Jagua de Ibirico, Cesar, fue liquidado mediante la resolución No. 280 de diciembre 21 de 2022, para la vigencia 2023, en la suma de (\$159.000.000.00).

##### Revisión de la contratación:

Como primer hecho referido al componente que se analiza, la entidad informó a la Contraloría General del Departamento del Cesar los contratos suscritos durante el año 2023 auditado, compromiso que se hizo a través del aplicativo SIA Observa, herramienta que la AGR puso a disposición de las contralorías territoriales para que sus sujetos de control informaran la contratación realizada en cada período, y que conforme a la Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017 se reglamentó lo pertinente.

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b>	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

En cuanto a la contratación se celebraron cuatro (4) contratos por valor de \$ (\$20.995.065.00), efectuados bajo la modalidad de Contratación directa y (1) por medio del proceso de mínima cuantía.

La Muestra técnica definida para el proceso contractual, se hizo con fundamento en el tipo de contratos definidos en la Plataforma SIA OBSERVA y el tamaño de la muestra se definió teniendo en cuenta el reducido número de contratos celebrados se tomaron los cuatro (4) para su análisis y revisión.


Si bien la muestra óptima correspondió a cuatro (4) contratos, debido a que solo se celebraron cuatro (4), se escogió la totalidad de la contratación como muestra a auditar, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 2

No.	Objeto	Fecha Suscripción	Valor	Tipo
004-2023	AQUISICION DE POLIZA DE MANEJO PARA LA PERSONERA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR	2023/12/27	435.065	Compraventa
001-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO, PARA LA ELABORACION DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.	2023/01/26	6.860.000	Contrato de Prestación de Servicios
002-2023	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR JURIDICO, PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.	2023/02/01	10.500.000	Contrato de Prestación de Servicios
003-2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR JURIDICO PARA LA PERSONERIA DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR	2023/11/30	3.200.000	Contrato de Prestación de Servicios
	<b>Total</b>		<b>20.995.065</b>	

En cumplimiento de uno de los procedimientos definidos dentro del plan de trabajo, se verificó que la contratación objeto de la muestra fuese publicada en la Plataforma SECOP, lo cual se realizó en su totalidad como se evidencia en los registros obtenidos de la plataforma y el link de la página.

El resultado de la evaluación a la gestión contractual, es el producto de la verificación del cumplimiento, por parte de la entidad auditada, de los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y publicidad en la elaboración de los estudios previos, las modalidades de selección de los contratistas, los objetos contractuales, labores de supervisión e interventoría, especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos suscritos por la personería, objeto de la muestra durante la vigencia auditada, Al revisar los expedientes contractuales se pueden establecer que:

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b>	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

- Los estudios previos incluye descripción del objeto a contratar, condiciones mínimas objetivas respecto de las cualidades de los futuros contratistas.
- Los estudios de mercados muestran una comparación objetiva de los precios y de un estudio riguroso de la oferta.
- Existen debilidades o Fortaleza en cuanto a los informe de actividades presentados por los contratistas que permita evidenciar y soportar las actividades ejecutadas y que son objeto de pago.
- Pago de impuestos: Dentro de los expedientes contractuales existe, Constancia del pago o deducción de los impuestos causados en consideración a el contrato suscrito por la Personería, los cuales se encuentran establecidos en el estauto tributario del municipio como son el pago de Estampilla.

Verificado el cumplimiento del principio de vigilancia y el control fiscal de eficacia, en la ejecución del contrato, se evidenció los soportes de la etapa precontractual, contractual y de ejecución.

La Personería de La Jagua de Ibirico, presenta cumplimiento de los principios y procedimientos en materia de contratación de bienes y/o servicios, en las diferentes etapas. Los cuatro (4) contratos seleccionados para la muestra, hacen parte del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023, en algunos se presentaron incumplimientos como son:


#### 4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

**Objetivo 2:** Evaluar el cumplimiento, Oportunidad, consistencia y coherencia de la información rendida a la contraloría Departamental del Cesar.

Las entidades sujetas de control fiscal por parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar presentan a esta entidad la respectiva cuenta conforme a la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010, tal como se define en el artículo 1º OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN, de la citada resolución.

En el artículo 8º se determina el período de rendición de la cuenta en los siguientes términos: “La cuenta se rendirá sobre los períodos correspondientes al primer y segundo semestre de cada vigencia fiscal, así: Del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre. Esta última debe ser consolidada de toda la vigencia.”

Respecto del tema contractual, la CGDC recepciona la información a través del aplicativo SIA Observa puesto a disposición por la Auditoría General de la República a todas las contralorías territoriales, adoptado su implementación inicialmente con la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016, modificada a través de la Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017, y que a la fecha se encuentra vigente. La periodicidad para rendir la

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b>	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

información contractual es "...mes a mes a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles del mes siguiente, sin perjuicio de la rendición de la cuenta semestral o anual consolidada dispuesta por la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010."

El contenido, tanto de la cuenta semestral, así como la acumulada a diciembre 31 de la vigencia que se rinde, igual que la relacionada con la contratación están definidos en las respectivas resoluciones.

A cerca de la revisión de la cuenta, el artículo 17 de la Resolución No. 000377 de 2010 la precisa de la siguiente manera: "REVISIÓN Y PRONUNCIAMIENTO. A partir de la presentación de la cuenta correspondiente a cada período, la Contraloría General del Departamento del Cesar revisará la información rendida con el fin de emitir un pronunciamiento, el cual se hará a través del dictamen integral contenido en los informes de auditoría, mediante el fenecimiento o no de la cuenta, compuesto por una opinión o concepto sobre la razonabilidad de los estados financieros y los conceptos sobre la gestión fiscal. El pronunciamiento deberá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes a la expiración de la vigencia objeto de evaluación."

El artículo 20 de la Resolución citada en el párrafo anterior especifica lo atinente al INFORME DE REVISIÓN DE CUENTAS, así "La Dirección Técnica de Control Fiscal de la Contraloría General del Departamento del Cesar elaborarán un informe Revisión de Cuenta por cada una de las cuentas objeto de examen, que contendrá un pronunciamiento sobre la exactitud y certeza de la información rendida respecto de cada uno de los procesos examinados, así como de la oportunidad de su presentación. El informe deberá elaborarse y comunicarse dentro de la etapa de planeación de las auditorías."

Para ilustración de los sujetos de control, la Contraloría General del Departamento del Cesar puso a su disposición un MANUAL DEL USUARIO, artículo 23 de las tantas veces mencionada Resolución No. 000377 de 2010

Dentro del ámbito que analizamos, la CGDC implementó los PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA, Código PC-VF 5008 VERSIÓN 1.0, aún vigentes. En este escenario se definió la cantidad y tipo de formatos para las entidades sujetas de control, dependiendo el giro del negocio de cada una. En el caso de la Personería, encontramos que el Anexo 1 (Lista de Chequeo), identifica el nombre para cada uno de los formatos que deben diligenciarse al momento de rendir la cuenta; el Anexo No. 2 lista los formatos de rendición de cuentas por tipo de entidades sujeto de control; de acuerdo a lo anterior, La Personería del municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar está en la obligación de rendir un total de veinte tres (23) formatos identificados con los siguientes códigos y nombres:

Tabla No. 3

CÓDIGO DEL FORMATO	NOMBRE
F-01: AGR	Catálogo de Cuenta



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION DE CONTROL FISCAL  
INFORME PRELIMINAR**

CF-AC-IP

Versión 1.0, 2022

Referenciación

A/CI-2

F-03: CDN	Movimiento de Bancos
F-04: AGR	Pólizas de Aseguramiento
F-05A: AGR	Propiedad, Planta y Equipo – Adquisiciones y Bajas
F-05B: AGR	Propiedad, Planta y Equipo – Inventario
F-06: AGR	Ejecución Presupuestal de Ingresos
F-07: AGR	Ejecución Presupuestal de Gastos
F-07A: CDN	Relación de Compromisos
F-07B: CDN	Relación de pagos
F-07B1: CGDC	Relación de pagos sin afectación presupuestal
F-08A: AGR	Modificaciones al Presupuesto de Ingresos
F-08B: AGR	Modificaciones al Presupuesto de Gastos
F-09: AGR	Ejecución PAC de la vigencia
F-11-AGR	Ejecución Presupuestal Cuentas por Pagar
F-14A1: AGR	Talento Humano: Funcionarios por nivel
F-14A3: AGR	Talento Humano: Pagos por nivel
F-14A4: AGR	Talento Humano: Cesantías
F-15A: CGDC	Evaluación de Controversias Judiciales
F-15B: AGR	Acciones de Repetición
F-19A: CGDC	Participación Ciudadana - Quejas, Denuncias y Peticiones
F-19B: CGDC	Participación Ciudadana - Promoción
F-20: CGDC	Sistemas y Tecnología - Equipos
F-22: CGDC	Personería


Al verificar los formatos que incluye la rendición de la cuenta se encontró que la entidad objeto de la revisión aportó los formatos a que estaba obligada y dentro de los términos establecidos por la reglamentación.

Una vez revisada y analizada la totalidad de la información rendida en la cuenta que de acuerdo a la matriz arroja la calificación de (95.4) el concepto de gestión es **Favorable**, para lo cual, se utilizó la metodología de calificación de la cuenta, establecida en la matriz de calificación de la gestión de la GAT en lo que aplique para este procedimiento especial, el resultado final es que se **Fenece** la cuanta, rendida, como se presenta a continuación

Tabla No. 4

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97.8	0.3	29.35
Calidad (veracidad)	93.5	0.6	56.09
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>95.4</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

En lo concerniente con la exactitud y certeza de la información registrada en cada uno de los formatos que componen la cuenta rendida, el pronunciamiento que se hace sobre la revisión de la cuenta es **favorable** en el entendido que fue aportada dentro de los términos

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b>	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

previstos, y que además la información contenida en los formatos es coherente con lo solicitado, hecho que se enmarca en el ámbito de la exactitud y certeza exigida.

#### 4.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

Evaluar Control Fiscal Interno implementado por la Personería Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar, para la vigencia 2023 y de acuerdo con información registrada, esta presento el siguiente comportamiento

La entidad no aplica el régimen de control interno correspondiente, debido a que la corporación no cuenta con oficina de Control Interno, la delegación de las funciones de control interno debería estar en cabeza del presidente, ya que la entidad solo cuenta con dos funcionarios de planta, por lo cual son los controles y procedimientos implementados para mitigar los riesgos se enmarcan dentro del marco de AUTOCONTROL.

A manera de conclusión final, aunque la Personería Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar, no tiene desarrollado de manera integral un Sistema de Control Interno ajustado a las pretensiones de la normatividad, debido fundamentalmente al tamaño de la misma y a la falta de recursos económicos suficientes, es igualmente justo afirmar que la corporación está comprometida con realizar los controles que le permitan minimizar los riesgos de fraude inherentes a sus procesos.

##### Ambiente de control


La Personería Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar, debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. A pesar de lo anterior:

La corporación demuestra el compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público.

##### Gestión del riesgo

Este segundo componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

##### Actividades de control

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b>	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

El tercer componente hace referencia a la implementación de controles, esto es, valorar los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos. La Personería ha implementado el ejercicio del Control Interno de acuerdo con la naturaleza administrativa de la Personería.

### Información y comunicación

En este cuarto componente del control se verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.


### Supervisión y monitoreo

Dentro del proceso de mejoramiento continuo en la entidad, este módulo considera aquellos aspectos que permiten valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno de la entidad pública; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; el nivel de ejecución de los Planes, Programas y Proyectos, los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la Organización Pública.

A través de evaluaciones continuas y separadas (autoevaluación, auditorías), y su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; y (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

El control interno está regido por la ley 87 de 199; "Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos."

Teniendo en cuenta lo anterior, esta área debe organizarse, teniendo en cuenta la normatividad colombiana que exige unos informes tales como: Informe ejecutivo anual, Evaluaciones del sistema de control interno, Informes de control interno contable, Informes de derechos de autor, Informes pormenorizados del estado de control interno, Informes de austeridad, Informes de gestión de PQRSD.

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b>	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

La entidad debe tener las cosas y las situaciones bajo control, en el sentido de ejercer acciones de vigilancia. En otro sentido, el control interno es un conjunto de dispositivos destinados a proteger los activos de la organización y la calidad de la información, a asegurar la ejecución de las instrucciones de la dirección y a favorecer la mejora continua.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **Adecuado**; La valoración diseño de control-eficiencia fue **Parcialmente Adecuado**, el riesgo combinado es **bajo**, la valoración de efectividad de los controles es **con Deficiencia**; la Contraloría General del Departamento del Cesar de acuerdo con la siguiente escala de valoración establecida en la GAT, emite un concepto **EFICIENTE**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1.3** puntos en la matriz de riesgos y controles así:

Tabla No. 5


COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
<b>ADECUADO</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>BAJO</b>	CON DEFICIENCIAS	<b>1.3</b>

#### 4.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO IMPLEMENTADO No. 4

Evaluar los planes de mejoramientos suscrito por la Personería Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar, para la vigencia 2023, de acuerdo con información suministrada, esta no presento incumplimientos:

En referencia al plan de mejoramiento suscrito por la entidad de la última auditoría realizada, evaluado durante el presente proceso auditor y de acuerdo a los avances presentados el sujeto **cumple** en un **(100.00)** puntos como lo arrojan los resultados de la matriz de evaluación;

Tabla No. 6

 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME PRELIMINAR</b>	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>100.00</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

De (1) hallazgo suscrito en el plan de mejoramiento la entidad con la actividad de mejora y efectividad en el plan suscrito, lo cual fue arrojado por la matriz de calificación de 100 puntos:

#### 4.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No.5

Evaluar los Derechos de petición y Denuncias que se alleguen únicamente en la etapa de planeación de la Personería Municipal de la Jagua de Ibirico-Cesar, para la vigencia 2023 y **NO** se Presentaron este tipo de situaciones:

### 5. ANEXOS

Hacen parte del presente informe los papeles de trabajo determinados para la Auditoría de Cumplimiento – AC, Plan de Trabajo, Rendición y Revisión de la Cuenta, y correspondencia enviada y recibida durante el proceso.